



RESOLUCION GERENCIAL N° 286-2015- GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 04 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 340-2015-GRSM-PEAM-04.00, del Director (e) de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°276-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 30 de Octubre del 2015, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2015, aprobado por Resolución Gerencial N°009-2015-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión del Proceso de Concurso Público, para la Supervisión de la Obra : **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín- II Paquete”**, por un valor referencial de S/.1'155,629.21 nuevos soles, el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema de Contratación a Tarifas;

Que, mediante Informe N° 340-2015-GRSM-PEAM-04.00, el Director (e) de Infraestructura, hace de conocimiento a esta Gerencia General que habiéndose aprobado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, aprobado con Resolución Gerencial N° 009-2015-GRSM-PEAM-01.00, por inclusión del Proceso, así como la contratación de los servicios de supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín- II Paquete”**, con un valor referencial de S/.1'155,629.21, incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos, a llevarse a cabo por procedimiento clásico y bajo el sistema de contratación a tarifas según expediente de Contratación; al respecto estando al Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del estado, precisa que para conducir los procesos de Concursos Públicos la Entidad designará a un Comité Especial, el mismo que acorde al cuarto párrafo del mencionado artículo, estará integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al Área Usuaria y otro al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; asimismo el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, cuya decisión será notificado a cada uno de los miembros; motivo por el cual se solicita tal designación mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, señala: *“En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial, que deberá conducir el proceso... El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad..”*; así mismo el





RESOLUCION GERENCIAL N° 286-2015- GRSM-PEAM-01.00

acuerdo al Art. 27° del Reglamento de la referida Ley, aprobada con D.S. N° 184-2008-EF, indica: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificado a cada uno de los miembros..."; por lo que, estando a los mencionados dispositivos legales, resulta procedente la conformación y aprobación del indicado Comité Especial, mediante Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, el Comité Especial, que tendrá a su cargo el proceso de Concurso Público, para la contratación de los servicios de Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín- II Paquete**", Comité que estará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. César Tejada Pérez : Presidente.
- Sr. Jerik M. Tuesta Izquierdo : Miembro
- Sr. Armando Sosa Victoriano : Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Robert Arévalo Vargas : Suplente Presidente
- Sr. Luis A. García Meza : Suplente Primer Miembro
- Sr. Luis A. Zumaeta Ruiz : Suplente Segundo Miembro

Artículo Segundo. - **HACER** de conocimiento la presente resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)

